

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) INSPECTOR DE CAMPO MYPE PARA EL NEC "SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL - CONFECCIONES"

### 1. ÁREA USUARIA

Área de Inspección de la Producción del Núcleo Ejecutor De Compras Sector Productivo Textil- Confecciones.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Inspector de Campo MYPE del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil - Confecciones.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que brinde el servicio de Inspector de Campo MYPE el cual suministre los servicios necesarios para una eficiente coordinación y asistencia técnica en el aspecto productivo, así como realizar el seguimiento a la producción de las MYPE, del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil - Confecciones.

### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

#### 4.1 ACTIVIDADES

- a) Autorizar el prototipo elaborado por la MYPE antes de iniciar la fabricación del lote.
- b) Verificar la utilización de insumos, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas.
- c) Autorizar el inicio del proceso de producción de la MYPE.
- d) Registrar oportunamente y sistematizar la información del proceso productivo de las MYPE en los sistemas o aplicativos que el PRODUCE o el NEC señalen.
- e) Acompañar, verificar e informar que el proceso productivo se desarrolle dentro de los plazos y en los términos de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien a producir, establecidos en el Expediente de Adquisición Definitivo.
- f) Presentar los formatos y resultados de las visitas de inspección se reportan al Área de Inspección de la Producción del Núcleo Ejecutor de Compras, así como su registro en el aplicativo informativo proporcionado por Ministerio de la Producción
- g) Realizar visita de Pre Auditoría en el Taller de la MYPE, antes del proceso de embalado para la entrega de los bienes en el almacén determinado por el Núcleo Ejecutor de Compras, registrando el resultado de esta visita en los formatos correspondientes.
- h) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- i) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.

#### 4.2 REQUISITOS DEL PROVEEDOR/CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

- a) Formación : Administración, Economía, Ingeniería o afines.
- b) Nivel de Formación : Bachiller Universitario
- c) Capacitación : Diplomado, Programa de Especialización o Curso en gestión de proyectos, gestión por procesos, operaciones, producción, inspección, logística, calidad, cadena de suministro o afines



- d) Competencias : Liderazgo, articulación con el entorno, capacidad de gestión, vocación de servicio, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz
- e) Experiencia Especifica : Tres (03) años realizando actividades afines a las funciones, se refiere a las indicadas en el numeral 4.1 del presente documento, actividades relacionadas a los siguientes ítems:
- Experiencia laboral en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes en el sector textil confecciones
- f) Nivel mínimo en experiencia Analista/ Inspector/ Auditor
- g) Experiencia general : Experiencia Laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado del rubro textil
- h) Conocimientos para el puesto
- Conocimiento de Ofimática nivel básico.
  - Manejo de las tecnologías de información y comunicación (TIC).
  - Conocimientos en control de calidad y/o buenas prácticas de manufactura

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.1 LUGAR

El servicio se realizará en Av. República de Panamá 3418 - San Isidro

### 5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El período de vigencia del presente servicio es hasta el mes de agosto del 2024.

## 6. PRODUCTOS (CONSULTORÍA/LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El proveedor presentará cuatro (04) entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser remitidos mediante una Carta de Presentación debidamente firmado, a través de forma física, con atención a la Secretaría Ejecutiva. Dichos entregables deberán contener lo siguiente:

- Informes de las actividades de carácter técnico, administrativo que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras, en marco de lo establecido en el numeral 4.1.
- Así mismo los entregables serán presentados según lo descrito en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de presentación
Primer Entregable	Hasta el 31 de mayo del 2024
Segundo Entregable	Hasta el 30 de junio del 2024
Tercer Entregable	Hasta el 31 de julio del 2024
Cuarto Entregable	Hasta el 31 de agosto del 2024

## 7. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará en cuatro (04) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del informe de actividades.

Meses	Pago
Mayo	Prorrateo correspondiente
Junio	S/ 5,500.00
Julio	S/ 5,500.00
Agosto	S/ 5,500.00

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

## 8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{p.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable del Núcleo Ejecutor de Compras

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo del secretario Ejecutivo previo visto bueno del Inspector de la Producción del Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Textil – Confecciones, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

## 11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

## 12. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una

persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.



---

**DEMETRIO MARTIN EGUSQUIZA CHACON**  
Secretario Ejecutivo del NEC Textil - Confecciones